



Oficio No. 1200
Villavicencio, 06 de septiembre de 2021

Doctor
CÉSAR ALFONSO SALCEDO TORRES
Notario Tercero del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00043-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia proferida en audiencia el día catorce (14) de octubre de 2020, se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ y JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.215.468 y 17.357.603, respectivamente, ante la Parroquia Señor de Monserrate de Villavicencio, el 18 de junio de 2006 y registrado en la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, bajo el indicativo serial No. 05098283.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio de los señores GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ y JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ, inscrito bajo el indicativo serial No. 05908283.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0ea96f24027814ddc6de8a42cb3896e23567ff37ece2e07ad2afb770405381**

Documento generado en 08/09/2021 09:10:43 AM